

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-3332 *Resolución por la que se modifica el calendario fiscal de 2020.*

Considerando esta Alcaldía la grave repercusión que en todos los órdenes provoca la actual situación de emergencia sanitaria nacional que provoca la propagación del Covid-19, habiendo dado lugar a la declaración del Estado de Alarma mediante el Decreto 463/2020 y a su prórroga, siendo en estos momentos indeterminado el momento en que podrán levantarse total o parcialmente las medidas así impuestas.

Habida cuenta de que tal situación no solo afecta a aspectos puramente administrativos, como es el caso de la atención al público en oficinas de todo tipo, sino también a la libertad de deambulación, lo cual está dificultando la realización de todo tipo de gestiones.

Considerando además y muy principalmente que es necesario apoyar a los ciudadanos con medidas que les permitan, en la medida de lo legalmente posible, flexibilizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aliviando así sus cargas económicas en un momento de incertidumbre social y económica, con fecha 16/04/2020 se dictó resolución suspendiendo hasta nueva orden la cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2020 y de las Tasas de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2020.

Considerando que no resulta conveniente un aplazamiento de todos los pagos hasta final de año, puesto que resultaría una acumulación de los mismos, medida que resultaría muy gravosa y difícil de afrontar, se establece por medio de la presente, una reorganización del calendario fiscal para el ejercicio 2020, intentando distribuir los diferentes padrones de forma gradual.

En el ejercicio de las facultades atribuidas a la Alcaldía en virtud del artículo 21.1.m) para la adopción de medidas necesarias y adecuadas para los casos de infortunios públicos,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el calendario fiscal del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Arnúero, que pasa a fijarse de la siguiente manera:

1.- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): Periodo de cobro entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2020.

2.- Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica y de Urbana (IBI):

Pago fraccionado con 5% de bonificación para aquellos recibos domiciliados:

— Primer plazo: Periodo de cobro entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020.

— Segundo plazo: Periodo de cobro entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

3.- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Se mantendrá del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020.

4.- Tasa de Agua y Alcantarillado:

— El periodo de ingreso del primer trimestre se establece del 15 de junio de 2020 al 15 de agosto de 2020.

— El periodo de ingreso del segundo trimestre se establece del 15 de agosto de 2020 al 15 de octubre de 2020.

— El periodo de ingreso del tercer trimestre se establece del 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

— El periodo de ingreso del cuarto trimestre se mantiene del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021.

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 106

5.- Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo (VADOS): Se mantendrá del 1 de julio al 31 de julio de 2020.

6.- Tasa de Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler (TAXIS): Se mantendrá del 1 de julio al 31 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Se informa que la carga de recibos domiciliados se hará al comienzo del periodo voluntario, pudiendo los contribuyentes incluidos en el padrón domiciliar los pagos durante la primera mitad del periodo voluntario de pago, con carácter excepcional.

Los contribuyentes podrán ejercer su derecho del aplazamiento y fraccionamiento de pagos de acuerdo a lo previsto en las ordenanzas municipales y normativa tributaria.

Se facilitará, en la medida de lo posible, la gestión de dichos expedientes, por la Administración Municipal, a los efectos de generar las menores cargas posibles a los contribuyentes.

CUADRO RESUMEN DE PERIODOS DE PAGO DE TRIBUTOS:

CONCEPTO TRIBUTARIO	INICIO PERIODO 2020	FIN PERIODO 2020
IVTM	15/06/2020	15/08/2020
IBI	1º plazo: 01/07/2020	31/08/2020
	2º plazo: 01/11/2020	31/12/2020
IAE	01/10/2020	30/11/2020
AGUA Y ALCANTARILLADO primer trimestre	15/06/2020	15/08/2020
AGUA Y ALCANTARILLADO segundo trimestre	15/08/2020	15/10/2020
AGUA Y ALCANTARILLADO tercer trimestre	01/11/2020	31/12/2020
VADOS	01/07/2020	31/08/2020
TAXIS	01/07/2020	31/08/2020

Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Arnuero, 26 de mayo de 2020.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2020/3332

CVE-2020-3332